



PUNTA ARENAS, Septiembre 10 de 2009

NUM. 3214 / (SECCION "B").- V I S T O S :

- ✓ Decreto Alcaldicio N° 1406 de fecha 05 de Mayo de 2009, que aprueba las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas y Técnicas y demás antecedentes anexos que regulan el llamado a Licitación Pública denominada "Contratación de Servicios Publicitarios" ID 2346-54-LE09 (Antecedente N° 2459);
- ✓ Decreto Alcaldicio N° 1687 de fecha 23 de Mayo de 2009, que modifica el Punto 11 de las Bases Administrativas que regulan el llamado a Propuesta Pública de la precitada Licitación;
- ✓ Decreto Alcaldicio N° 1867 de 08 de Junio de 2009, que adjudica la Propuesta Pública denominada "Contratación de Servicios Publicitarios" ID 2346-54-LE09 ;
- ✓ Contrato "Contratación de Servicios Publicitarios ", suscrito con fecha 01 de Julio de 2009, entre la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y Televisión de la Patagonia ITV Ltda.;
- ✓ Resolución Alcaldicia de fecha 09 de Septiembre de 2009;
- ✓ Las atribuciones que confiere el artículo 63° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ Decretos Alcaldicios 4052 de 06 de Diciembre de 2008; 2958 de 26 de Agosto de 2009;

**DECRETO:**

**APRUEBASE EL CONTRATO DENOMINADO "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PUBLICITARIOS",** suscrito con fecha 01 de Julio de 2009, entre la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y **TELEVISIÓN DE LA PATAGONIA ITV LTDA., R.U.T. N° 77.853.610-2**, representado legalmente por don **Lorenzo Javier Marusic Kusanovic, R.U.T. 6.486.961-2**, conforme al Decreto Alcaldicio N°1867 de 08 de Junio de 2009.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.**



*Elvira Friz Valenzuela*  
**ELVIRA FRIZ VALENZUELA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL (S)**



*Vladimiro Mimica Cárcamo*  
**VLADIMIRO MIMICA CÁRCAMO**  
**ALCALDE**

VMC/EFV/pva.-

**DISTRIBUCION:**

- Interesado
- O.I.R.S.
- Administración Municipal
- Comunicaciones
- Secretaría Comunal de Planificación
- Administración y Finanzas
- Tesorería Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Antecedentes
- Archivo.-



## CONTRATO

### "CONTRATACION DE SERVICIOS PUBLICITARIOS"

En Punta Arenas, a un día del mes de Julio del año dos mil nueve, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS**, RUT N° 69.250.200-0, representada por el Administrador Municipal, don **MAURICIO JAVIER TORRES BARRIA**, chileno, casado, Ingeniero Civil Industrial, cédula de identidad N° 12.937.443-8, para estos efectos ambos domiciliados en Plaza Muñoz Gamero N° 745 de esta ciudad, en adelante "La Municipalidad", y por la otra, **TELEVISIÓN DE LA PATAGONIA ITV LTDA.**, RUT N° 77.853.610-2, representada legalmente por don **LORENZO JAVIER MARUSIC KUSANOVIC**, chileno, casado, comerciante, RUN-RUT N°6.486.961-2, ambos domiciliados en esta ciudad, en calle Ignacio Carrera Pinto N°654, en adelante "La Empresa", se ha convenido en celebrar el siguiente contrato de Publicidad:

**PRIMERO:** Por Decreto Alcaldicio N° 1867, de fecha 08 de Junio del año 2009, La Ilustre Municipalidad de Punta Arenas adjudicó la Licitación Pública denominada "**CONTRATACION DE SERVICIOS PUBLICITARIOS**", ID **2346-54-LE09**, a la **TELEVISIÓN DE LA PATAGONIA ITV LTDA.**, ya individualizada en la comparecencia.

**SEGUNDO:** Por este acto, la empresa acepta y se obliga a dar cumplimiento a todas las disposiciones consignadas en las Bases Administrativas Generales, aclaraciones, especificaciones técnicas, anexos y demás antecedentes que forman parte de la Licitación y de la Oferta, las que para todos los efectos legales forman parte integrante del presente contrato, y declara la empresa conocer.

**TERCERO:** Se deja establecido que la Empresa de Canal de Televisión Abierta con Noticiero de Prensa, prestará el servicio de arriendo de 30 minutos mensuales de espacios publicitarios en el mismo lapso.

**CUARTO:** La Municipalidad de Punta Arenas cancelará a **TELEVISIÓN DE LA PATAGONIA ITV LTDA.** la suma de \$200.000 (doscientos mil) pesos mensuales correspondientes al valor base mensual por los servicios. Dicho monto será cancelado por el municipio a todo evento, utilice o no el servicio de arriendo de espacio.

Si por necesidad de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, requiriese una mayor cantidad de minutos mensuales de publicidad a lo establecido como base mensual, se cancelará un valor minuto de \$ 20.000 (veinte mil) pesos.

**QUINTO:** Adicionalmente **TELEVISIÓN DE LA PATAGONIA ITV LTDA.** se compromete a prestar el servicio de Bonificación tarifaria con spot en el horario de trasnoche de lunes a domingo de 00:00 horas a 08:00 horas)

**SEXTO:** El presente contrato comenzará a regir a contar del 01 de Julio de 2009 y se extenderá hasta el 31 de diciembre del año 2009.



CONTRATO "CONTRATACION DE SERVICIOS PUBLICITARIOS"

IL. MUNICIPALIDAD DE P. ARENAS  
DEPTO. DE COMUNICACIONES





**SEPTIMO:** La Empresa presenta Letra de Cambio para Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, extendida a favor de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, por la suma de \$150.000.- (cien cincuenta mil pesos), cuya validez es hasta el 28 de febrero de 2010, tal cual se indica en el Art. 11 de las Bases Administrativas.

**OCTAVO:** Se deja establecido, que la municipalidad solicitará el servicio, de acuerdo a lo establecido en el Art.27 de las Bases Administrativas.

**NOVENO:** La Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, designa como Unidad Técnica al Departamento de Abastecimiento dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, quien tendrá la obligación de velar en forma permanente por el oportuno y fiel cumplimiento del contrato, tal cual se estipula en el Art. 5 de las Bases Administrativas.

**DECIMO:** Se deja establecido que el Proveedor deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones estipuladas en el artículo 21 de las Bases Administrativas.

**DECIMO PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, podrá aplicar administrativa y unilateralmente, sin ulterior recurso, las multas estipuladas en el artículo 22 de las Bases Administrativas.

**DECIMO SEGUNDO:** Al presente contrato le serán aplicables las normativas señaladas en el Art. 24 de las Bases Administrativas.

**DECIMO TERCERO:** La Ilustre Municipalidad de Punta Arenas podrá poner término anticipado del contrato, según lo estipulado en el Art. 20 de las Bases Administrativas.

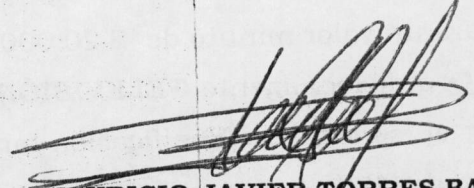
**DECIMO CUARTO:** La personería de don **MAURICIO JAVIER TORRES BARRIA**, consta del Decreto Alcaldicio N° 992, de fecha 31 de Marzo de 2009.

La Personería de don **LORENZO MARUSIC KUSANOVIC**, consta de Escritura Publica de Cesión de Derechos y Modificación de Sociedad de Responsabilidad Limitada, otorgada ante Notario Público de Punta Arenas, don Horacio Silva Reyes, de fecha 21 de enero de 2009. Repertorio N° 135/09.-

**DECIMO QUINTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan domicilio en esta ciudad y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

**DECIMO SEXTO:** El presente contrato se firma en tres (3) ejemplares de idéntico tenor, quedando una copia en poder de la Contratista y las restantes en la Municipalidad.

  
LORENZO MARUSIC KUSANOVIC  
REPRESENTANTE LEGAL  
TELEVISIÓN DE LA PATAGONIA ITV LTDA.

  
MAURICIO JAVIER TORRES BARRIA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

AUTO/

CONTRATO "CONTRATACION DE SERVICIOS PUBLICITARIOS"



// RIZO LA FIRMA DE MAURICIO JAVIER TORRES BARRIA C.I  
RUN 12.937.443-8, EN REPRESENTACION DE LA ILUSTRE MUNICI-  
PALIDAD DE PUNTA ARENAS, EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR  
MUNICIPAL, Y DON LORENZO JAVIER MARUSIC KUSANOVIC C.I RUN  
6.486.961-2, EN REPRESENTACION DE TELEVISION DE LA PATAGO-  
NIA I.T.V. LTDA.- PUNTA ARENAS, 01 DE JULIO DE 2009. CCP

